

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada de la convocatoria del Ayudas a la formación de la Orquesta de la Universidad de Granada 2022.*

BDNS (Identif.): 655108.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria integrantes de la Orquesta de la Universidad de Granada definidos a estos efectos como instrumentistas vinculados a esta formación musical durante el curso académico 2021/2022 en calidad de alguna de las siguientes situaciones: miembros, colaboradores o invitados.

Segundo. Objeto.

Financiar actividades de perfeccionamiento artístico, formación académica permanente y actualización y mejora de instrumentos musicales, en su caso, de las personas que han sido miembros y colaboradores de la Orquesta de la Universidad de Granada durante el curso académico 2021-2022.

Tercero. Cuantía.

La dotación de la convocatoria es de 19.300 €. Las ayudas se concederán en función de la condición del solicitante (miembro, colaborador o invitado) y del aprovechamiento demostrado en las actividades de la Orquesta.

Las cuantías máximas generales de las ayudas son:

- Miembros: Hasta 500 euros.
- Colaboradores: Hasta 300 euros.
- Invitados: Hasta 150 euros.

Estos importes podrán verse incrementados en función de la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- Miembros en puestos de responsabilidad artística (concertino y solistas de violín II, viola, violonchelo y contrabajo): Hasta 250 euros.
- Miembros en puestos de ayuda a la producción: Hasta 200 euros.
- Miembros y colaboradores que hayan participado en programas de música de cámara propuestos por la orquesta: Hasta 300 euros.

A fecha de publicación de la convocatoria la cuantía total se encuentra retenida con cargo a la cuenta orgánica 3022520000, cuenta funcional 321B, partida presupuestaria Ayudas de extensión universitaria 482.03.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el diario oficial hasta las 12.00 horas del 4 de noviembre de 2022.

00270095

Quinto. Otros datos.

Podrán ser objeto de estas ayudas las actividades relacionadas con la formación artística y/o académica permanente de los candidatos. Según la naturaleza de estas actividades se establecen dos modalidades:

- Modalidad A: Comprende la asistencia a cursos, clases magistrales, encuentros, congresos, etc. además de la formación académica reglada del candidato. Quedan excluidos los gastos relativos a la matrícula y tasas académicas de los estudios de grado o estudios equivalentes.

- Modalidad B: Comprende la compra, alquiler, leasing o cualquier forma de adquisición de un instrumento nuevo o usado. Igualmente se considerará la adquisición de accesorios propios del instrumento o de la actividad intrínseca de la orquesta. También se incluye el mantenimiento, reparación, gastos extraordinarios de transporte y contratación de seguros cuyo objeto sea el instrumento principal o sus accesorios.

Granada, 21 de octubre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.